**ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHAS O DETECCIÓN DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO O ABUSO SEXUAL**

El maltrato físico, psicológico y el abuso sexual son problemáticas graves que afectan a niños, niñas y adolescentes, con repercusiones profundas en su desarrollo emocional, social y académico. Estas situaciones de violencia pueden dejar huellas duraderas que afectan su bienestar general y su capacidad de desenvolverse en el entorno escolar. Las instituciones educativas, como los establecimientos escolares, desempeñan un rol crucial en la prevención, detección y abordaje de estos casos, dado que son espacios donde los estudiantes pasan una parte significativa de su tiempo y, muchas veces, pueden aparecer signos tempranos de maltrato.

Frente a una sospecha o detección de maltrato, el Código Penal de Chile establece la obligación de denuncia de delitos que involucren a menores de edad y ocurran dentro del contexto educativo, así como las consecuencias legales para quienes omitan esta denuncia.

**Artículo 175:** Establece la obligación de denuncia para directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales, en caso de que se detecten delitos que afecten a los alumnos o que hayan ocurrido dentro del establecimiento.

**Artículo 176**: Especifica que la denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a que la persona obligada tome conocimiento del hecho.

**Artículo 177**: Establece las sanciones por el incumplimiento de la obligación de denunciar, que pueden incluir penas de cárcel u otras sanciones, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

En cuanto a los procedimientos que se señalan en este protocolo se establece que:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proceso** | **Acción** | **Tiempo** | **Responsable** |
| **Toma de conocimiento de lo ocurrido** | Cualquier miembro del establecimiento recibe información sobre situaciones de agresión o hechos de connotación sexual. | Inmediato, al recibir la información. | Cualquier miembro del establecimiento. |
| **Denuncia si reviste características de delito** | Si la situación involucra un delito, se realiza la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. | Dentro de las 24 horas posteriores al hecho. | Director, Inspector General, Encargado de Convivencia, PIE o docentes |
| **Información a los apoderados** | Los apoderados deben ser informados sobre la situación, señalándose la activación del protocolo. | Al recibir la información | Convivencia Educativa |
| **Derivación a Convivencia Escolar** | Activación y monitoreo del protocolo | Inmediato después de la denuncia. | Convivencia Educativa |
| **Recopilación de antecedentes** | Reunir todos los antecedentes del hecho, incluyendo entrevistas con los estudiantes y personas involucradas. | Inmediato después de la denuncia.  10 días hábiles para investigar | Convivencia Educativa |
| **Resolución de, protocolo** | Los apoderados deben ser informados sobre la situación, asistir al colegio y acordar procedimientos posteriores. | Cumplido el plazo. | Convivencia Educativa |
| **Medidas Formativas** | Se aplican medidas formativas y correctivas basadas en la gravedad del hecho, respetando la dignidad de los involucrados. | Una vez entregada la resolución del protocolo. | Convivencia Educativa |
| **Seguimiento y acompañamiento** | Acompañamiento al estudiante afectado y al agresor. Entrevistas periódicas y seguimiento del proceso. | Semanal, quincenal o mensual, según el caso. | Convivencia Educativa |

El maltrato físico, psicológico y el abuso sexual son situaciones de extrema gravedad que requieren una respuesta inmediata y coordinada de toda la comunidad educativa. Este protocolo establece los pasos claros para abordar, investigar y resolver casos de violencia, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de los estudiantes y la seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

Es fundamental que cada miembro del establecimiento esté comprometido con la detección temprana de cualquier indicio de abuso o maltrato, actuando de acuerdo con las normativas legales y los procedimientos establecidos. La denuncia oportuna y el seguimiento adecuado son esenciales para asegurar que los casos sean tratados de manera justa y que los estudiantes afectados reciban el apoyo necesario para superar las secuelas de estos traumas.

Finalmente, el acompañamiento y seguimiento continuo a los estudiantes involucrados es clave para asegurar que el proceso de recuperación sea efectivo, tanto para el estudiante afectado como para el agresor, si corresponde. El compromiso de la comunidad educativa en la implementación de este protocolo es esencial para construir un ambiente escolar seguro, donde se prioricen los derechos, la dignidad y el bienestar de todos los estudiantes.